



DOS PERSONAS SON LLAMADAS A JUICIO POR EL SECUESTRO CON MUERTE DE UNA BEBÉ

JUECES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA RATIFICAN FALLO DE 10 AÑOS POR TRÁFICO DE DROGAS

MANABÍ

Los jueces que integraron la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, rechazaron el recurso de apelación interpuesto por la defensa de los sentenciados José Wilman G., y Carlos Roberto N. M., y les ratificaron la sentencia de 10 años por el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización a gran escala, establecido en el Art. 220 numeral 1 literal d) del Código Orgánico integral Penal (COIP).



Fiscalía
INFORMA

DOS PERSONAS SON LLAMADAS A JUICIO POR EL SECUESTRO CON MUERTE DE UNA BEBÉ

PICHINCHA

La pareja conformada por David S., de 28 años, y Jessy Carolina T., de 19, fue llamada a juicio por el secuestro con resultado de muerte de una niña de 5 meses.

Mariana López Salinas, Fiscal Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (Fedoti 9) de Pichincha, presentó ante la jueza Yadira Proaño, su dictamen acusatorio en el que anuncio elementos como el levantamiento del cadáver, la autopsia médica legal, la versión de la madre de la niña, también las versiones de los procesados recogidas durante la reconstrucción de los hechos, que son contradictorias en cuanto a lo ocurrido aquel día.

Este caso estuvo en instrucción fiscal desde el 14 de marzo de 2018. La Fiscalía procesó a las dos personas que estuvieron a cargo de la niña reportada como secuestrada por su progenitora, el 23 de febrero de 2018, día en que el presunto padre se llevó a la bebé.

La muerte sucedida bajo la custodia de la pareja, habría ocurrido 8 días antes de que la Fiscalía y la Policía los localizara, tras las investigaciones realizadas en atención a la denuncia del secuestro. La pareja, que permanece con prisión preventiva, dirigió a las autoridades el 13 de marzo de 2018 hasta la zanja (en Carcelén- norte de Quito) donde dejaron el cadáver.

Durante la diligencia de reconstrucción de los hechos, realizada unas semanas después, las versiones de David S. y Carolina T. respecto al deceso de la víctima fueron contradictorias: David relató que él salió al trabajo y que dejó a la niña con Jessy, pero que a la madrugada ella le marcó al celular para decirle que la niña había muerto; sin embargo en las investigaciones se concluye que Jessy no llamó al teléfono de David.

Mientras que la procesada manifestó que en un hostal, al norte de Quito, David botó a la niña al suelo porque lloraba, luego la acostó y al día siguiente ya estaba muerta. Así también, tras pruebas de ADN realizadas a David se determinó que no es el progenitor. En tanto la pareja se encuentra a la espera de fecha para su juzgamiento.

Este caso se investiga con base en los artículos 161, en concordancia con el 162, último inciso del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que determina una pena privativa de libertad de 22 a 26 años para quien secuestre a una persona y como producto de este delito la víctima pierda la vida.



Ilustración

JUECES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA RATIFICAN FALLO DE 10 AÑOS POR TRÁFICO DE DROGAS

MANABÍ



Los jueces que integraron la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, rechazaron el recurso de apelación interpuesto por la defensa de los sentenciados José Wilman G., y Carlos Roberto N. M., y les ratificaron la sentencia de 10 años por el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización a gran escala, establecido en el Art. 220 numeral 1 literal d) del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Marcelo Vásconez, Fiscal Especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI), sostuvo que los sentenciados tenían el control del lugar donde se decomisaron

693.605 gramos de clorhidrato de cocaína, el 17 de diciembre de 2017, por lo cual fueron procesados como autores directos del delito tipificado en el Art. 220 del COIP.

José Wilman G., y Carlos Roberto N. M., fueron detenidos durante un allanamiento desarrollado en el sector "Villamarina" del cantón Jaramijó. En el lugar se decomisaron 600 paquetes tipo ladrillos identificados con los logotipos "777" y "AGS". La droga estaba guardada en 28 maletas de nylon; 4 de ellas se encontraron en el interior de una habitación y 24 en el balde de una camioneta que estaba en el garaje del inmueble.

Durante la audiencia de juzgamiento que se desarrolló el 4 de septiembre de 2018, la Fiscalía presentó 16 elementos probatorios, entre los que constan: el reconocimiento del lugar de los hechos, informe de inspección ocular, informe de reportes telefónicos, extracción de audio y video, informe de análisis químico, y testimonios de agentes investigadores y peritos.

Es así que la Fiscalía demostró la existencia del delito y la responsabilidad de José Wilman G., y Carlos Roberto N. M., como autores del mismo.

Fiscalía
INFORMA

FISCALÍA CONSIGUE RATIFICACIÓN DE SENTENCIA POR HOMICIDIO

PICHINCHA



La Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha confirmó en segunda instancia- la sentencia de 17 años 4 meses de pena privativa de libertad en contra de Antonio Leonel P., como autor del homicidio de Kevin Rubén A., ocurrido en La Ferroviaria, al sur de Quito.

En la audiencia de apelación a la sentencia, los magistrados de la Sala Penal: Carlos Figueroa (ponente), Mónica Bravo y Eduardo Ochoa, decidieron rechazar el recurso planteado por la defensa técnica del procesado y confirmaron en todas sus partes el fallo dictado por el Tribunal de Garantías Penales –en primera instancia- el 19 de septiembre de 2018.

En esa resolución, el Tribunal declaró la culpabilidad de Antonio Leonel P., por el delito de homicidio que prevé una pena privativa de libertad de hasta 13 años, pero en este caso fue aumentada en un tercio (4 años 4 meses) por la circunstancia agravante del artículo 47, numeral 1, es decir, la infracción se ejecutó con alevosía.

También se confirmó el pago de USD 10.000 como medida de reparación integral a los familiares de la víctima y una multa de 60 salarios básicos unificados. Adicionalmente, el Tribunal dispuso que el procesado Antonio Leonel P., ciudadano extranjero, sea expulsado del país luego de que cumpla la pena privativa de libertad.

Durante la audiencia de apelación, el fiscal Andrés Pazmiño de la Unidad Especializada de Personas y Garantías de Pichincha, expuso ante los jueces de segunda instancia que el ciudadano procesado actuó con alevosía cuando apuñaló en la espalda a Kevin Rubén A., el 16 de septiembre de 2017.

Ese día, la víctima caminaba cerca de las canchas de uso múltiple de La Ferroviaria. Se encontró y saludó con su amiga, quien tenía una relación sentimental con el ahora sentenciado, Antonio Leonel P. Luego de conversar por unos minutos, ella le comentó a su amigo que estaba enojada con su pareja porque le había quitado el teléfono celular. Entonces Kevin Rubén A. pide que le devuelva el aparato telefónico y como respuesta recibió insultos y agresiones físicas.

Posteriormente, el agredido continuó caminando y mientras se encontraba de espaldas Antonio Leonel P. lo apuñaló causándole la muerte. El agresor fue aprehendido por la Policía.

La ratificación -en segunda instancia- de la sentencia condenatoria es el resultado de las investigaciones desarrolladas por la Fiscalía. Entre las pruebas presentadas durante la audiencia de juicio están el testimonio de los agentes investigadores, de familiares de la víctima, de testigos presenciales del hecho, así como testimonios de los peritos que realizaron diligencias durante la investigación.

Este caso se judicializó con base en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que sanciona el homicidio con una pena privativa de libertad de 10 a 13 años.